CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

ANUNCIO

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLAN ECIJA

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO HACE SABER:

AVISO DE LA APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE 6º BIMESTRE DE 2022 DE MARINALEDA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Por Resolución de la Presidencia nº **2023-0005** de fecha **30/01/2023**, se ha procedido a la aprobación del Padrón de contribuyentes de las siguientes Tasas, correspondientes al **6º BIMESTRE DE 2022 DE MARINALEDA**, gestionado por su Ente Instrumental y medio propio ARECIAR:

6º BIMESTRE DE 2022 DE MARINALEDA:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 1.379 recibos.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexos. Compuesta de 1.379 recibos.
- Canon de mejora Compuesta de 1.379 recibos
- Canon autonómico Compuesta de 1.379 recibos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El plazo de pago voluntario finalizará el día _____.

- Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija
Ctra. Madrid-Cadiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571

Cód. Validación: XCKJ4LZ33GC249Y3LHFMKKP5K | Verificación: https://consoraguasecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

Écija, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO

Fdo.: Rosario Andujar Torrejón.

Cód. Validación: XCKJ4LZ33GC249Y3LHFMKKP5K | Verificación: https://consoraguasecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3